

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**107****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 37 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Alonso Sánchez, frente a “Alicatados Alsol, Sociedad Limitada”, “Alicatados Mateos, Sociedad Limitada”, “Plazul, Sociedad Limitada”, y “Toja Alicatados y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto el día 24 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 6.814,85 euros de principal y 680 euros calculados para intereses y costas, se declara la insolvencia provisional total de las ejecutadas “Alicatados Alsol, Sociedad Limitada”, “Plazul, Sociedad Limitada”, “Alicatados Mateos, Sociedad Limitada”, y “Toja Alicatados y Reformas, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2850/0000/64/0037/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alicatados Alsol, Sociedad Limitada”, “Plazul, Sociedad Limitada”, “Alicatados Mateos, Sociedad Limitada”, y “Toja Alicatados y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 24 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.670/13)

